



OBRA "RESTAURACION IGLESIA DE LIMACSIÑA, HUARA, PROVINCIA DEL TAMARUGAL"

REF.: Autoriza disminución y aumento de contrato.

IQUIQUE,

27 JUN. 2013

ADF/AGV/lcr

MINISTERIO DE HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

04 JUL 2013

Proceso N° 688 2481 / 765

CONTRALORIA GENERAL

TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPTO. T.R. Y REGISTRO		
SUB.DEP. C.CENTRAL		
SUB.DEP. E. CUENTAS		
SUB.DEP. C.P.Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y T.		
SUB.DEP. MUNICIP		

REFRENDACION

REF. POR \$.....

IMPUTAC.

ANOT. POR \$.....

DEDUC.DTO.

- VISTOS :
- Las atribuciones que me confieren las Resoluciones DA. N° 102 del 04.11.2010 y DA. N° 426 del 28.03.2011;
 - El D.F.L. N° 850 de 1997, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 de 1964;
 - La Ley 18.267;
 - El Decreto M.O.P. N° 75 de 2004 y sus modificaciones;
 - La Resolución N° 1.600 de 30.10.08 de la Contraloría General de la República;
 - El Decreto M.O.P. N° 1.093 del 2003, modificado por Dcto. MOP. 1136 de 2006;
 - El Convenio Mandato suscrito entre el Gobierno Regional de Tarapacá y la Dirección Regional de Arquitectura;
 - El Informe Técnico N° 21 de fecha 09.05.2013 de la Inspección Fiscal,
 - La carta S/N° de fecha 08.05.13 de la Constructora JUFER E.I.R.L. que adjunta presupuesto por mayores obras,
 - El oficio Ord. N° 265 del 09.05.13 de la Dirección de Arquitectura, que solicita autorizar modificaciones de obras.
 - El Certificado N° 0179/2013 de fecha 12.06.2013 del Consejo Regional de Tarapacá.
 - El oficio de fecha 25.06.13, del Gobierno Regional de Tarapacá, que autoriza las modificaciones de obra.
 - El Convenio adjunto.

CONSIDERANDO: Que, estas obras fueron autorizadas por el Mandante, disponiendo los recursos necesarios para su contratación.

R E S U E L V O (EXENTO)

257

DA.I. N° _____ /

- 1) **APROBACION DE ANTECEDENTES:** Apruébase el adjunto Convenio Ad-Referéndum de fecha 25 de Junio del 2013, correspondientes a disminuciones de obras y Obras extraordinarias del contrato "RESTAURACION IGLESIA DE LIMACSIÑA, HUARA, PROVINCIA DEL TAMARUGAL", Código BIP. N° 30077608-0, contratada por Trato Directo con la Empresa Constructora y Proyectos JUFER E.I.R.L., R.U.T. N° 76.792.220-5, en virtud de la Resolución DA.I. N° 05 de fecha 18.06.12, en la suma de \$376.156.937.-, cuyo texto es el siguiente:



CONVENIO AD-REFERENDUM

(Disminución y Aumento de Contrato)

OBRA : RESTAURACION IGLESIA DE LIMACSIÑA, HUARA, PROVINCIA DEL TAMARUGAL

IQUIQUE, 25 de Junio del 2013

Entre la Dirección de Arquitectura Región de Tarapacá, representada por su Director Regional (S), Constructor Civil, Sr. Andrés Dinamarca Funes y la Empresa Constructora y Proyectos JUFER E.I.R.L., R.U.T. N° 76.792.220-5, representada por el Sr. Juan José Olaechea Díaz, R.U.T. 10.230.406-3, a cargo de los trabajos de la Obra: "**RESTAURACION IGLESIA DE LIMACSIÑA, HUARA, PROVINCIA DEL TAMARUGAL**", en virtud de la Resolución D.A.I.N° 05 del 18 de Junio del 2013, en la suma de \$ 376.156.937.- y visto el presupuesto adjunto, se suscribe el siguiente Convenio Ad-Referendum que fija las condiciones (de cantidades de obras, precios y plazo), para la disminución y aumento de obras.

1.- VALOR DISMINUCION DE OBRAS	\$ 13.794.480.-
VALOR OBRAS EXTRAORDINARIAS	\$ 27.719.384.-
AUMENTO EFECTIVO	\$ 13.924.904.-
RENUNCIA DEL CONTRATISTA	\$ 4.841.-
AUMENTO EFECTIVO A AUTORIZAR	\$ 13.920.063.- =====

2. - PLAZO

Los trabajos se ejecutarán dentro del plazo otorgado para el contrato..

3. - MULTAS

Manténganse las multas establecidas en el Art. 29° del Convenio de Trato Directo.

4. - GARANTIAS

La Firma Contratista deberá presentar una garantía ascendente a la suma de \$417.602.- valor expresado en U.F., correspondiente al 3% del aumento de contrato, girada a nombre del Gobierno Regional de Tarapacá.

5. - INDEMNIZACIONES

El Contratista renuncia a todas y cada una de las indemnizaciones a que tuviese derecho o pudiera corresponderle de acuerdo a los Artículos N° 146, 147 y 148 del Reglamento para Contratos de Obras Públicas.

6. - INTERPRETACION

Las dudas que pudiera merecer la interpretación del presente Convenio, serán resueltas por el Sr. Director Nacional de Arquitectura, sin perjuicio de las atribuciones que le confiere la Ley al Ministro de Obras Públicas y al Sr. Contralor General de la República.

7. - APROBACION CONVENIO AD-REFERENDUM

El presente Convenio deberá ser aprobado por la misma autoridad correspondiente, según lo establecido en el Decreto MOP. N° 1093 del 2003, modificado por el Decreto MOP. 1136 del 30.11.2006.

8. - PROTOCOLIZACION

Tres transcripciones de la Resolución que apruebe este Convenio, deberán ser suscritos ante Notario, conforme a lo dispuesto en el Artículo N° 90 del Reglamento para Contratos de Obras Públicas, debiendo protocolizarse ante el mismo Notario uno de sus ejemplares.

Firman don Juan José Olaechea Díaz, R.U.T. N° 10.230.406-3, POR LA Empresa Constructora Proyectos JUFER E.I.R.L., R.U.T. N° 76.792.220-5 y don Andrés Dinamarca Funes, Constructor Civil Director Regional (S) de Arquitectura M.O.P. Tarapacá.

- 2) **IMPUTACION PRESUPUESTARIA:** Impútese la suma de \$ 13.920.063.- (Trece millones novecientos veinte mil sesenta y tres pesos) a los fondos provenientes del F.N.D.R.-BID Préstamo N° 1952 OC-CH, Puesta en Valor del Patrimonio, Subtítulo 31, Item 02, Asignación 004.
- 3) **PROTOCOLIZACION:** Tres transcripciones de la presente Resolución, deberán ser suscrita ante Notario, por el Contratista, en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizarse uno de los ejemplares ante el mismo Notario, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 90° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas y Art. 89° del D.F.L. N° 850 del 1997.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


VLADIMIR SCIARAFFIA VALENZUELA
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial
Obras Públicas - Región de Tarapacá


ANDRES DINAMARCA FUNES
Constructor Civil
Director Regional (S) de Arquitectura
Región Tarapacá – M.O.P.


**V° B°
SR. SECRETARIO REGIONAL
MINISTERIAL OBRAS PUBLICAS**

